



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Que el compromiso de esta gestión con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial de la ciudad resulta fundamental para garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad para vecinos, peatones y conductores;

CONSIDERANDO:

Que la Avenida Alberdi, en el tramo comprendido entre las calles El Cano y Elías Abad, presenta sectores que requieren tareas de nivelación y bacheo para mejorar las condiciones de transitabilidad;

Que dicha avenida constituye una vía de circulación de importancia dentro de la ciudad, siendo utilizada diariamente por numerosos vehículos y peatones;

Que la presencia de baches, desniveles y deterioros en la calzada puede dificultar la circulación y generar situaciones de riesgo para quienes transitan por el sector;

Que el deterioro de la superficie de la calzada puede ocasionar daños en los vehículos, además de incrementar las posibilidades de accidentes y afectar la normal circulación vehicular;

Que resulta necesario llevar adelante tareas de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, procurando mantener las calles y avenidas de la ciudad en condiciones adecuadas de seguridad y transitabilidad;

Que las obras de nivelación y bacheo permitirán mejorar el estado de la calzada, facilitar la circulación vehicular y contribuir a una mayor seguridad vial para todos los usuarios de la vía pública;

Que es responsabilidad del Estado Municipal atender las necesidades de mantenimiento de la infraestructura urbana y adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de circulación;

Que resulta oportuno solicitar la intervención del área municipal correspondiente a fin de realizar las tareas necesarias en el sector mencionado;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**NIVELACIÓN Y BACHEO EN AVENIDA ALBERDI, ENTRE CALLES EL CANO Y
ELÍAS ABAD**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a realizar tareas de nivelación y bacheo sobre la Avenida Alberdi, en el tramo comprendido entre las calles El Cano y Elías Abad de la ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**